

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EP MSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.

### TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO .....	4
6. EXPERIENCIA .....	4
7. ESTUDIO DE MERCADO .....	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	8
11. FORMA DE PAGO.....	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR .....	9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO .....	10
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	10
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	11
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....	11
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES se procede a realizar los siguientes estudios previos para “ CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EP MSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, tiene la necesidad de contratar la adquisición de aceites y lubricantes para los vehículos oficiales del establecimiento, lo anterior debido a que se ha puesto en marcha el vehículo oficial para ejercer los diferentes desplazamientos y se hace necesario buscar una persona natural o jurídica que preste estos servicios para satisfacer la necesidad, y que además se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del 2017.

Con base en la ley 489/98 Art. 3, la función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

## **2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. OBJETO**

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.

Se cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 1418 del 2018-01-31, de la vigencia 2018, expedida por el Responsable del área de Presupuesto.

### **2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

El servicio solicitado es de vital importancia, bajo el entendido que el establecimiento Carcelario actualmente debe hacer diferentes desplazamientos dentro y fuera de la jurisdicción del Municipio de Santander de Quilichao, es por esta misma razón que los desplazamientos producen en los vehículos una serie de consumos y desgastes, por lo anterior se debe contratar la adquisición de lubricantes con una empresa o persona jurídica o natural que tenga la responsabilidad, capacidad técnica y jurídica que además brinde insumos de buena calidad, la cual permita mantener los vehículos en óptimas condiciones.

## **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## **4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de material didáctico para el programa de educación formal para la población reclusa del EPMSC Santander de Quilichao Cauca y que esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

(Incluir el código del clasificador de bienes y servicios correspondiente al objeto a contratar, este puede ser calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>).

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	(B) Materias primas	Materiales Combustibles	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceites de motor
25174004	(C) Maquinaria Herramientas equipo industrial y vehículos	Vehículos comerciales. Militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Control de emisión y de escape	Refrigerante de motor
40161504	(D) Componentes y Suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas para Acondicionamiento	Filtro y Purificación Industrial	Filtros	Filtros de Aceite
25171709	(C) Maquinaria, Herramientas , Equipo industrial y Vehículos	Vehículos comerciales. Militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de Frenado y Componentes	Freno Enfriado con Liquido

**b) Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ACEITE MOBIL 15W-40 DIESEL GALON
2	REFRIGERANTE LUBRISTONE DIESEL
3	FILTROS ACPM MARCA PARMO AS-1282SF
4	LIQUIDO DE FRENOS 900 CC
5	FILTRO TRAMPA ACPM NISSAN VAN 3000 CARCASA
6	FILTRO TRAMPA ACPM NISSAN VAN 3000 SELLADO

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

## **5. CONCEPTO FINANCIERO**

Según oficio emitido suscrito por el Sr. JOSE FERNEY MONTERO los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

<b>PROCESO</b>	<b>IVA</b>	<b>RETENCIONES</b>
SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA	Exclusión de IVA Este proceso queda exento de IVA de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000)	Los cobros de retención en fuente se harán de acuerdo a la tabla establecida para el año 2018 y de acuerdo a la actividad del proveedor.

## **6. EXPERIENCIA**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70 % de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

## **7. ESTUDIO DE MERCADO**

### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector en el mercado hay diversidad de personas naturales y jurídicas que suministran los insumos del objeto a contratar, el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO conoce el mercado y encontró que los más idóneos para realizar son almacenes al por mayor y al detal, pequeñas y medianas empresas que tengan experiencia en el suministro material didáctico e insumos para el programa de educación formal, entre otros , los cuales en su gran mayoría han sido oferentes en procesos realizados por la entidad en años anteriores en relación a este objeto contractual y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

### **PERSPECTIVA LEGAL**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar el CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS

OFICIALES DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## **7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA**

Para efectos de la presente contratación y con el fin de identificar los proveedores se realizan visitas por el sector comercial del Municipio dentro del perímetro establecido, se logró identificar varios almacenes, tiendas y distribuidoras, las cuales expenden esta clase de elementos que pueden suplir la necesidad, del objeto de este contrato:

Dichos establecimientos cuentan con los elementos requeridos, información que fue previamente consultada por la entidad, a través de visitas a cada uno de estos proveedores, solicitando cotizaciones, por lo cual la administración puede determinar que cuentan con la idoneidad requerida para prestar el objeto del contrato, así mismo se realizó la consulta respectiva en el RUES (Registro único empresarial y social) con el objeto de verificar el estado de su registro mercantil y registro único de proponentes, dentro del cual se pudo constatar que dichos proveedores tienen la capacidad jurídica para prestar el objeto requerido, experiencia mínima.

### **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

- Identificar el proveedor del bien o servicio
- Características (tamaño empresa, ubicación, esquemas de producción)

### **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

#### **a. HISTORICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	114-IMC-96	Mínima Cuantía	COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS	\$17.499.836	-	-	SECOP I
2015	98-2015	Mínima Cuantía	ESPECIALIST OIL SERVICES SAS	\$ 2,102,400	-	-	SECOP I
2016	28	Mínima Cuantía	CASA & FERRETERIA Diseño y Construcción.	\$680,400	-	-	SECOP I

#### b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2016	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CIEA-034-2016	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA.	CONSTRUIMOS DE LA GUAJIRA EMPRESA UNIPERSONAL	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO			\$64,402,822
2016	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACA	SMC 050/2016	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PAIPA	EDY CRISTINA CAMARGO CUERVO	MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA			\$ 19,000,000
2016	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIERRALTA	CMC- <u>No.068-2016</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DE POLICIA DE LOS CORREGIMIENTOS DE CALLEJAS, BATATA Y SANTA FE DE RALITO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	ANDRÉS VALENZUELA CORTES E/C: VARIETADES 2 ANDRES	MATERIALES PARA ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES			\$ 30,000,000

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **DRAKO AUTOPARTES** Cra. 13 No. 9-19 Santander de Quilichao
- **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A** Cra. 5 No. 36ª-10

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

ITEM	Codigo UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
					Vr. Unit.	Vr. Unit.	
1	15121501	ACEITE MOBIL 15W-40 DIESEL GALON	Galón	1	66.000	66.000	66.000
2	25174004	REFRIGERANTE LUBRISTONE DIESEL	Galón	1	26.000	22.000	24.000
3	25174004	FILTROS ACPM MARCA PARMO AS-1282SF	Galón	1	45.000	34.000	39.500
4	25171709	LIQUIDO DE FRENOS 900 CC	Und	1	14.000	11.000	12.500
5	40161504	FILTRO TRAMPA ACPM NISSAN VAN 3000 CARCASA	Und	1	20.000	17.000	18.500
6	40161504	FILTRO TRAMPA ACPM NISSAN VAN 3000 SELLADO	Und	1	26.000	27.000	26.500
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 197.000</b>	<b>\$ 177.000</b>	<b>\$ 187.000</b>

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de dos cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio.}$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$187.000), para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA, de acuerdo al valor promedio cotizado.

## **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **1418** de fecha **2018-01-31** Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO** INPEC-2017, DEPENDENCIA **12-08-00-207 -EPC SANTANDER DE QUILICHAO GESTION POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**, FUENTE **NACION**, RECURSO **10**, SITUAC. **CSF**. OBJETO: **SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.**, Expedido por JOSE FERNEY LEON MONTERO INPEC., por valor de \$3.00.000 M/CTE.

## **10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2018 a partir de la aprobación de las Garantías si ha bien lo exige el EPMSC de Santander de Quilichao estableciendo (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

## **11. FORMA DE PAGO**

El INPEC efectuará pagos totales o parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santander de Quilichao Cauca en la calle 4 No 27-34 Barrio Morales Duque, en las oficinas del Almacén del EPMSC Santander de Quilichao.

### **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en el Municipio de Santander de Quilichao Cauca, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Santander de Quilichao.

### **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Entregar en forma oportuna el bien y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- e) Presentar la cuenta de cobro o factura, dentro de los días 25 al 30 del mes, ya que esta es la fecha prevista por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para solicitar el cupo PAC.
- f) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- g) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- h) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces a través de su jefatura

#### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## **17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

### **18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

### **19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el señor Ds. PABLO MAURICIO ANGEL SANDOVAL funcionario del INPEC adscrito al EPMSC de Santander de Quilichao Cauca responsable del Parque Automotor o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

### **20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## **21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## **22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original Firmado

**Ds. PABLO MAURICIO ANGEL SANDOVAL**  
Responsable del Parque Automotor EPMSC S.Q

Elaboro: Pablo M. Ángel Sandoval  
Reviso: Dgte. Pérez Ibarra Eberlin  
Fecha: 12/06/2018